

decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico.

contestar ninguna pregunta si no se siente cómodo contestarla, y puede que lo entrevisten, tenga presente a un abogado. Usted no tiene que tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten. Si usted acepta

Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, **usted abogado primero.**

Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, **usted no tiene que contestar ninguna pregunta.** Dígale al agente que quiere hablar con un

SI ES CONTACTADO POR EL FBI

salga y cierre la puerta.

derecho a permanecer en silencio. Si usted elige hablar con los oficiales, **usted tiene el**

Aun si los agentes u oficiales tienen una orden judicial, **usted tiene el**

a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

dentro. Una *orden de deportación/remoción* ("ICE warrant") no les permite de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra *orden de arresto* ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la casa registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una ingresar a la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden *revisarla.* Una *orden de cable* ("search warrant") le permite a la policía **que la sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda Pida al oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o**

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA

dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de órdenes judiciales.

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa, **usted no tiene que**

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA

dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de órdenes judiciales.

SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO

Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.

Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.

Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo. Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado, pida que le den una lista de

SI LO PONEN EN CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (ICE)

interprete.

• Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un

• Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.**

• No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.

• Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria si recibe una condena penal o se declara culpable de

Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:

emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

• **Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.** Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de escuchar si llama a un abogado.

• **Usted tiene derecho a una llamada local.** La policía no puede firmar nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

• **Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado.** No de ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni

• **No ponga resistencia al arresto,** aun si piensa que es injusto que lo arresten.

SI LO ARRESTAN

La policía tiene el deber de mantenernos seguros y tratarnos de forma justa, sin importar la raza, origen étnico, origen nacional ni religión. Esta tarjeta da consejos en caso de tener contacto con la policía y le ayuda a entender sus derechos. Nota: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).

SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.

Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique.

Usted no está obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal.

SI LO PARAN EN SU VEHÍCULO

Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.

Si se lo solicitan, **muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.**

Llame a la ACLU-MN o visite www.aclu-mn.org.

casos podrá presentar su denuncia de manera anónima si desea.

Presente una denuncia por escrito ante la división de investigaciones internos o una junta de revisión ciudadana de quejas. En la mayoría de los

• **Obtenga los datos de los testigos para poder contactarlos.** Si resulta lesionado, tome fotografías de sus lesiones (pero busque atención médica primero).

• **Anote todo lo que recuerde,** incluyendo el número de placa de los oficiales y sus vehículos de patrulla, a que agencia pertenecen y cualquier otro detalle.

• **Recuerde: no se puede impugnar la mala conducta de la policía en la calle.** No oponga resistencia física a los oficiales ni amenace con presentar una denuncia.

SI CREE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS

• **Recuerde su número de inmigración ("A number") y deseño a su familia.** Esto ayudará a que sus familiares lo localicen.

• **Mantenga una copia de sus documentos de inmigración con alguien quien le tenga confianza.**

• **Diga al agente de inmigración que desea permanecer en silencio.** No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.

• **Diga al agente de inmigración que desea permanecer en silencio.** No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.

• **Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.**

• **Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.**

CONOZCA SUS DERECHOS : QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA, AGENTES DE INMIGRACIÓN O EL FBI LO DETIENEN



SUS DERECHOS

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígame en voz alta.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Usted tiene el derecho a un abogado, si lo arrestan. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.
- Tiene derecho de grabar las acciones de la policía siempre que no interfiera con sus actividades y no esté violando ninguna otra ley.

CÓMO REDUCIR SU RIESGO SI LO DETIENEN

- *No es su responsabilidad aliviar la tensión con la policía.*
- *Guarde la calma.* Mantenga las manos en donde los policías puedan verlas.
- *No interfiera con la policía ni los obstruya.*
- *No diga mentiras ni entregue documentos falsos.*
- *Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.*
- *Recuerde los detalles del incidente.*
- *Prepare una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos.*